



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 09/2023 – Prestación del Servicio de Mantenimiento, Soporte y Consultoría de la Suite GLM.- EX-2023-00070492- -CVSA-DC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
30-06-23	HORA DE INICIO: 09.00	HORA DE FINALIZACION: 10.00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerenta de Administración y Finanzas: Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera
	Área solicitante: Gerencia de Innovación Planificación y Control: Sr. Daniel Moffa

ORDEN DEL DÍA	
1	Aprobación de Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 09/2023 – Prestación del Servicio de Mantenimiento, Soporte y Consultoría de la Suite GLM instalada en Corredores Viales S.A. – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS:

NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 91/00 (\$ 9.517.293,91). Expediente N° EX-2023-00070492- -CVSA-DC#CVSA.-

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 09/2023 – Prestación del Servicio de Mantenimiento, Soporte y Consultoría de la Suite GLM instalada en Corredores Viales S.A. – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 91/00 (\$ 9.517.293,91). Expediente N° EX-2023-00070492- -CVSA-DC#CVSA”.

Refiere el Lic. Zara que conforme los términos de los Decretos Nros.: 659, de fecha 20 de septiembre de 2019; 779, de fecha 30 de septiembre de 2020 y 1036, de fecha 22 de diciembre de 2020, y los respectivos Contratos de Concesión suscriptos, se efectuó la Toma de Posesión de los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en Concesión Obra Pública por Peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias. De acuerdo con el Cronograma ordenado en los Contratos citados, la Dirección Nacional de Vialidad hizo entrega de la Posesión de los Tramos I a X a CORREDORES VIALES S.A., comenzando el 1 de febrero de 2020 y finalizando el último acto, el 23 de diciembre de 2020.

Continúa en uso de la palabra el Sr. Gerente General para informar que por Memorándum N° ME-2023-00070301-CVSA-GIPC#CVSA, de fecha 20 de abril de 2023, la Gerencia de Innovación, Planificación y Control y la Subgerencia de Tecnologías de la Información, solicitaron a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones el inicio de las gestiones necesarias para efectuar la Contratación del Servicio citado en el Orden del Día, con la Firma GLM S.A., actual proveedora del software, señalando en tal sentido que se trata de un servicio de mantenimiento que debe contratarse con esa Firma, dado que los programas y servicios no podrían ser modificados por otro prestador sin comprometer la integridad de la solución. A efectos del mantenimiento, debe considerarse a GLM Suite como una solución no abierta, del tipo "propietaria" que solo podrá ser modificada por esa la Firma.

Actualmente mediante dicho software se gestionan los Tramos I a X y se gestionarán todos aquellos que se incorporen en el futuro, por lo que requiere el servicio de Consultoría, Soporte y Mantenimiento del mismo con el objetivo de:

- Atender las modificaciones que las Gerencias requieran como parte del proceso de mejora continua.
- Implementar las integraciones con otros sistemas de terceros que requieran adaptaciones del Sistema GLMSUIT.
- Reaccionar de manera flexible y rápidamente frente a las cambiantes necesidades del mercado.

La propuesta incluye DOS (2) Servicios: a) Consultoría, referido a los módulos implementados a través de una Mesa de Ayuda (en forma telefónica y correo electrónico) y la Asistencia “in situ” en el caso de ser requerida. Incluye: Soporte para la operación del Sistema, Soporte para la parametrización y Soporte en la configuración de la infraestructura requerida para el correcto funcionamiento del Sistema; y b) Soporte y Mantenimiento correctivo, normativo y evolutivo, que incluye: resolución de problemas en el funcionamiento del Sistema implementado originados en la migración y cambio de sistema, resolución de normativas de la SSN, AFIP, UIF y/o autoridad pública competente y desarrollo de nuevas funcionalidades solicitadas por los usuarios.

Resulta oportuno destacar, tal como consta en el Punto “Antecedentes” del Memorándum, que GLM S.A. resultó adjudicataria de la Licitación Privada N° 9/2020, efectuada para la provisión de una Licencia de uso de Software corporativa (sin límites de usuarios) y con derechos de uso perpetuos correspondiente a un Sistema de Planificación de Recursos Empresariales para Tramos I al V durante 36 meses. Posteriormente, como

consecuencia de la incorporación de los nuevos Tramos otorgados en Concesión, y de otros Módulos al Sistema, se efectuaron las ampliaciones correspondientes y la emisión de las Órdenes de Compra que se encuentran detalladas.

El costo total de la contratación por DOCE (12) meses o hasta agotar las cantidades máximas establecidas, lo que ocurra primero, con opción a prórroga por hasta igual plazo, calculado sobre la base de la cotización presentada con fecha 15 de febrero de 2023 por GLM S.A., adjunta como archivo embebido, donde se detallan las especificaciones técnicas, características del servicio y estructura de recursos disponibles de la Propuesta, asciende a la suma de PESOS: OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 89.332.800) más IVA de acuerdo con el siguiente detalle:

SERVICIO	PRECIO UNITARIO	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
CONSULTORIA	694.400	Meses	12	8.332.800
SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO, NORMATIVO Y EVOLUTIVO	6.750	Horas	12.000	81.000.000
TOTAL				89.332.800

Informa a continuación la Sra. Gerenta de Administración y Finanzas que mediante Providencia N° PV-2023-00070680-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 21 de abril de 2023, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones puso en conocimiento del Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas que corresponde encuadrar este Procedimiento bajo la figura de Contratación Directa basada en el artículo 57, inciso b) punto 8 del Reglamento General de Contrataciones. Luego, mediante Informe N° IF-2023-00072654-CVSA-DTPIF#CVSA, de fecha 25 de abril de 2023, el mencionado Departamento, a efectos de la autorización de Inicio, informó que el Gasto que involucra esta Contratación se encuentra previsto en el Plan Económico Financiero (PEF) 2023, detallando además, la imputación correspondiente, Cuenta Contable: Código: 501030300001 – Descripción: MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS. Analizado lo actuado hasta esa fecha, la Gerencia General otorgó la autorización correspondiente para el Inicio del Procedimiento de Contratación, dando cumplimiento de esta manera al Artículo 4°, primer párrafo, del Reglamento General de Contrataciones, tal como consta en el Informe N° IF-2023-00079046-CVSA-GG#CVSA, de fecha 8 de mayo de 2023.

Seguidamente, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones solicitó a la Gerencia requirente, tal como surge de la Providencia N° PV-2023-00079563-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 9 de mayo de 2023, determinadas precisiones vinculadas con la elaboración del proyecto de Bases y Condiciones Particulares remitido como archivo de trabajo y su conformidad, las que fueron respondidas por la Subgerencia de Tecnologías de la Información y prestada la conformidad solicitada mediante Informe N° IF-2023-00081177-CVSA-STI#CVSA, de fecha 11 de mayo de 2023

Con posterioridad, por Informe N° IF-2023-00082644-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 15 de mayo de 2023, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, además de efectuar una síntesis de lo actuado, donde dejó constancia de la intervención del área requirente, adjuntó el proyecto de Bases y Condiciones Particulares (IF-2023-00081732-CVSA-DC#CVSA) y remitió el Expediente a fin que tome intervención, conforme los términos del artículo 5°, tercer párrafo, del Reglamento General de Contrataciones, la Gerencia de Coordinación Legal, quien en su Dictamen Jurídico N° IF-2023-00086670-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 19 de mayo de 2023 formuló las DOS (2) Recomendaciones al proyecto (a- incorporar al artículo 5° "Forma de Cotización", el siguiente párrafo: "Los gastos en concepto de traslados de técnicos, viáticos, fletes, manipuleo y por cualquier otra circunstancia relativa a la prestación del servicio, son a cargo de la firma GLM S.A. y se consideran a todos los efectos incluidos en el costo del servicio y el consecuente precio cotizado." y b- reexaminar la incorporación de la cláusula 16 "Redeterminación de precios") que constan en el Capítulo II – "MARCO NORMATIVO Y ANÁLISIS", que fueron receptadas.

En el sentido apuntado, solicitó la Subgerencia de Tecnologías de la Información (Informe N° IF-2023-00088298-CVSA-STI#CVSA, de fecha 23 de mayo de 2023) que la Cláusula citada se mantenga y quede incorporada al pliego, dado que el 95 % del costo corresponde a "mano de obra", previa intervención al respecto de la Subgerencia de Administración (Departamento Ajuste de Precios) por Informe N° IF-2023-00090759-CVSA-SA#CVSA, de fecha 30 de mayo de 2023, el Expediente con la incorporación del Proyecto de Bases y Condiciones Particulares definitivo (IF-2023-00091623-CVSA-SCA#CVSA) que fuera elevado a la Gerencia General quien, por Informe N° IF-2023-00097418-CVSA-GG#CVSA, de fecha 12 de junio de 2023, otorgó la autorización correspondiente, dando cumplimiento de esta manera al artículo 4°, segundo párrafo, del Reglamento General de Contrataciones.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Gerente de Innovación, Planificación y Control para informar que forman parte de las Bases y Condiciones Particulares, sus OCHO (8) Anexos y las Especificaciones Técnicas.

Se refiere seguidamente el Sr. Daniel Moffa a la invitación a cotizar cursada a la Firma GLM S.A. por e-mail de fecha 13 de junio de 2023 (IF-2023-00099326-CVSA-DC#CVSA) y a la Propuesta presentada mediante e-mail de fecha 14 de junio de 2023 (IF-2023-00099342-CVSA-DC#CVSA), donde se adjunta la documentación pertinente, entre esta, el ANEXO I – "PLANILLA DE COTIZACIÓN", de la que surge que el Importe total ofertado asciende a la suma de \$ 89.332.800.- más IVA, coincidiendo los valores totales y unitarios con los detallados anteriormente. Acompaña la Garantía de Mantenimiento de Oferta, Póliza de Seguro de Caucción N° 101974, emitida por La Perseverancia Seguros S.A. en la suma de \$ 4.466.640.- que permite dar cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 4°, Inciso j) de las Bases y Condiciones Particulares.

A Continuación, en uso de la palabra la Dra. Sánchez Mosquera, señala que por Informe N° IF-2023-00099722-CVSA-DC#CVSA de fecha 15 de junio de 2023, el Departamento de Compras solicitó a la Subgerencia de Tecnologías de la Información que se analizara si la Propuesta cumple con los requisitos previstos en las Bases y Condiciones Particulares y si la misma resulta razonable económicamente. Además, incorporó al Expediente la Constancia de Inscripción en AFIP, de donde surge que las actividades registradas resultan compatibles con el objeto de la Contratación; la Constancia emitida por REPSAL con fecha 15 de junio de 2023, donde se observa que no registra sanciones conforme los términos del artículo 2 de la Ley N° 26.940 y el comprobante emitido a partir del sitio Web de AFIP, en la misma fecha, donde consta que no tiene deuda (IF-2023-00099807-CVSA-DC#CVSA).

Indica el Sr. Daniel Moffa que por Informe N° IF-2023-00101698-CVSA-STI#CVSA, de fecha 22 de junio de 2023, la Subgerencia de Tecnologías de la Información expresó que la Propuesta cumple con los requisitos previstos en las Bases y Condiciones Particulares que rigen el procedimiento y que resulta razonable económicamente.

Mediante Informe N° IF-2023-00102087-CVSA-SCC#CVSA, de fecha 22 de junio de 2023, la Subgerencia de Compras y Contrataciones, luego de efectuar una cronológica síntesis de lo actuado remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal, Recomendando:

ADJUDICAR a la firma GLM S.A. (CUIT N° 30-62643346-0), la Contratación Directa N° 9/2023 por el monto total de PESOS: OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 89.332.800.-) más IVA.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2023-00103839-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 26 de junio de 2023, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - "MARCO NORMATIVO", ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario; de los Contratos de Concesión suscritos, las Bases y Condiciones Particulares, como del Reglamento General de Contrataciones vigente al momento de iniciarse la presente Contratación, y del Reglamento aprobado por Acta de Directorio N° 103, donde se estableció la entrada en vigencia de dicha norma a partir del día de la fecha de su aprobación (23 de junio de 2023) "pudiendo aplicarse a procesos de selección ya iniciados las cláusulas que establezcan competencias de actuación a autoridades".

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en

lo sustancial, que:

a) Resulta procedente el encuadre impulsado por el área técnica teniendo en consideración los términos del artículo 57° del Reglamento General de Contrataciones habiéndose cumplimentado con la reglamentación correspondiente. Corresponde destacar que el actual Reglamento - Versión Junio 2023 - establece en sus artículos 44 y 45 normas similares a las previamente vigente, y que regularon las actuaciones efectuadas hasta ese momento, las cuales resultan plenamente válidas, toda vez que resultan íntegramente compatibles, y de regulación prácticamente idéntica - en materia de Contrataciones Directas por mantenimiento o soporte informático -.

b) La Contratación Directa que se propicia se encontraría debidamente justificada en tanto encontraría sustento fáctico en los antecedentes que obran en el Expediente y en la debida intervención de las áreas técnicas preopinantes.

c) Analizadas las actuaciones y atento al desarrollo efectuado en el Dictamen no encuentra óbice para proceder a adjudicar el procedimiento aquí en trámite conforme las recomendaciones vertidas por la Subgerencia de Compras y Adquisiciones en el Informe N° IF-2023-00102087-CVSA-SCC#CVSA.

d) En lo que respecta a las autoridades intervinientes para la adjudicación y/o aprobación de la contratación propuesta corresponde remitirse a las previsiones del Apartado C) del Anexo I del Reglamento General de Contrataciones - Versión Junio 2023 -, aprobado por Acta de Directorio N° 103, que fija dicha atribución en el Comité de Compras y Contrataciones. A tal fin se destaca que el valor del módulo a utilizar fue fijado por el Directorio mediante la misma Acta en la suma de PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-).

e) Dicha autoridad es la misma que fijaba el Reglamento General de Contrataciones vigente al momento de la contratación, conforme su artículo 6°, teniendo en consideración la última actualización informada mediante Nota N° NO-2023-00007825-CVSA-GG#CVSA.

Finalmente, las actuaciones fueron elevadas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación Directa a favor del proveedor citado, por el importe indicado; ello, conforme la documentación obrante en el Legajo, que los presentes declaran haber examinado exhaustivamente y prestar conformidad en todos sus términos.